

RESOLUCIÓN N° 0515 .
NEUQUÉN, 10 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 5902-M-2023; y

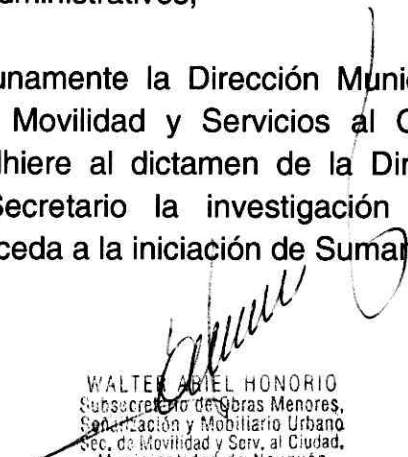
CONSIDERANDO:

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a los hechos denunciados por el agente Suparo Nahuel Maximiliano, D.N.I. N° 36.841.545, L.P N° 47194, contra el agente Llanten Alejandro Javier, D.N.I N° 31.614.635, L.P N° 45287, Director Operativo de Semáforos Turno Mañana, dependiente de la Dirección General de Semáforos, perteneciente a la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, respecto de las inconductas que se describen, durante jornadas laborales y en el desempeño de sus tareas, mediante malos tratos, que el denunciante califica como Mobbing Laboral;

Que dada intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 130/23, expuso que a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos en el contexto expuesto entiende que amerita su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que, en el caso, ante eventuales infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en los artículos 10°) inciso 1), 2) y 3) y 11°) inciso 6) del Anexo I, y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) inciso 3) y 4), 98°) inciso 4), 101°) y 106°) del mismo Anexo I, dicha área de legal laboral considera procedente la instrucción de Sumario Administrativo, debiendo ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente en cuyo ámbito se desempeña el Agente, conforme el proceso previsto por los artículos 1°), 2°) incisos 1) y 2), 16°) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que oportunamente la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;


WALTER ABEL HONORIO
Subsecretario de Obras Menores,
Señalización y Mobiliario Urbano
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudadano,
Municipalidad de Neuquén

0515 - 23

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) INICIAR la instrucción de Sumario Administrativo al agente Llanten Alejandro Javier, D.N.I N° 31.614.635, L.P N° 45287, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados a fojas 02/03 del Expte. OE N° 5902-M-23, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) inciso 1), 2) y 3), y 11º) inciso 6), 95º) 97º) inciso 3) y 4), 98º) inciso 4), 101º) y 106º) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) incisos 1) y 2), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN.


WALTER ARIEL HONORIO
Subsecretaría de Obras Menores,
Señalización y Mobiliario Urbano
Sec. de Movilidad y Serv. al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén